



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 10 DE 2007

TERMINOS DE REFERENCIA

COMPRAVENTA DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA

BOGOTA, D.C. MARZO DE 2007

CONTRATACIÓN DIRECTA 10 DE 2007 COMPRAVENTA PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA
Calle 28 N° 13A -15 / Pisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 / PBX (571) 6067676 / Bogotá. Colombia /



CONTRATACION DIRECTA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

1. GENERALIDADES

Los presentes términos de referencia han sido elaborados de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el Decreto 2170 de 2002, Decreto 2434 de 2006 y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan.

De conformidad con la ley citada, se hace saber a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, razón por la que cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Para efectos de lograr el fin propuesto se recomienda a los proponentes revisar los términos de referencia para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.

Cada vez que en este documento se aluda a la palabra ADENDO debe entenderse que se refiere a las modificaciones que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 es posible realizar a los presentes términos de referencia.

1.1. Objeto de la Contratación No. 10 de 2007

El objeto de la Contratación consiste en seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para realizar la COMPRAVENTA DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se señalan en los términos de referencia.

1.2. Presupuesto Oficial Estimado

El presupuesto oficial estimado de la presente convocatoria es de SESENTA Y SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$67.024.677,00) Moneda Legal Colombiana, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 226 del 13 de marzo de 2007 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Unidad Ejecutora 01, y el No. 57 del 12 de marzo de 2007 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Unidad Ejecutora 02.

1.3. Leyes y Jurisdicción Aplicable a la Contratación y al Contrato

El presente proceso de selección y el contrato a suscribirse como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rigen por lo establecido en las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 44 de 1993, Ley 598 de 2000, Ley 590 de 2000, modificada por la



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

Ley 905 de 2004, Decreto 2170 de 2002, Decreto 2434 de 2006 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten, así como por las normas civiles y comerciales en las materias no reguladas expresamente por la Ley 80 de 1993 (art. 13).

Los actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual, sólo serán susceptibles del recurso de reposición (inciso segundo, artículo 77 de la ley 80 de 1993) y de las acciones establecidas en el artículo 87 C.C.A. modificado por el artículo 32 de la ley 446 de 1998.

1.3.1. OTRAS DISPOSICIONES:

1.3.1.1 Ley 789 de 2002 - En caso que el proponente sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 789 de 2002, “por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.”, especialmente lo consignado en el artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta:

- ❖ Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo exigido en el subnumeral 3.1.11. del numeral 3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

1.3.1.2. Ley 828 de 2003 - En caso que el proponente del proceso sea una persona natural, deberá acreditar el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA mediante declaración juramentada de conformidad con el Artículo 9º. de la Ley 828.

1.4. Clase de Contrato

Contrato estatal de compraventa.

1.5. CRONOGRAMA Y TRAMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA (/M/A)	LUGAR
Publicación versión preliminar de os términos de referencia en la	26/03/2007 Al 30/03/2007	http://www.mincomercio.gov.co



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

ACTIVIDAD	FECHA (/M/A)	LUGAR
página WEB.		
Apertura del proceso.	02/04/2007 9:00 A.M.	Calle 28 No. 13 A-15. Piso 9. Grupo Contratos.
Publicidad de los términos de referencia definitivos de la contratación directa No. 10 de 2007 –en la página WEB.	02/04/2007 9:00 A.M.	http://www.mincomercio.gov.co
Retiro de términos de referencia	Entre las 9:00 a.m. del 02/04/2007 y el 16/04/2007	Los términos de referencia podrán ser retirados en el Grupo Contratos de la Entidad, ubicada en la Calle 28 No. 13 A-15 Edificio Centro de Comercio Internacional, piso 9. La Entidad diligenciará una relación para la correspondiente entrega, indicando la fecha y hora en que esta se produjo. La Entidad no responderá por las comunicaciones surtidas dentro del proceso a proponentes que no se encuentren registrados. Prevalecerá el original de los términos de referencia en medio físico que reposa en el Grupo Contratos de la Entidad.
Solicitud de aclaraciones	Hasta el 11 de abril de 2007, a las 3:00 P.M.	Si un proponente encuentra incongruencias, errores, omisiones o necesita alguna aclaración al contenido del presente documento, deberá radicar su solicitud escrita y en medio magnético en el Grupo Contratos de La ENTIDAD - Calle 28. No. 13A - 15, noveno piso, o enviarlos al correo electrónico contratacion@mincomercio.gov.co , hasta las 3:00 p.m. del día 11 de abril de 2007 . En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de los términos del presente documento. Si La ENTIDAD estima conveniente efectuará aclaraciones o modificaciones a los términos de referencia de oficio o con base en las consultas que se formulen, lo hará siempre mediante ADENDOS, los cuales se publicarán oportunamente en la página WEB de la Entidad.
Entrega de propuestas.	16/04/2007 9:30 A.M.	Fecha máxima para presentar ofertas, las cuales se depositarán en la urna designada para tal fin en el Grupo Contratos ubicada en la Calle 28. No. 13A - 15 Edificio Centro de Comercio Internacional-noveno piso – del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bogotá, D.C.
Evaluación de las propuestas	16/04/2007 hasta el 24/04/2007.	
Exhibición de informes	26/04/2007 27/04/2007	

CONTRATACIÓN DIRECTA 10 DE 2007 COMPRAVENTA PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA
Calle 28 N° 13A -15 / Pisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16 y 18 / PBX (571) 6067676 / Bogotá. Colombia / www.mincomercio.gov.co



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

ACTIVIDAD	FECHA (/M/A)	LUGAR
evaluación		
Adjudicación (elaboración y legalización del contrato).	03/05/2007AL 11/05/2007	

2. DEL CONTRATO

2.1. Objeto del Contrato

El objeto de la Contratación consiste en seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para realizar la COMPRAVENTA DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se señalan en estos términos de referencia.

2.2. CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACION TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	BANDAS DE CAUCHO REF: 22	CAJA	500
2	BISTURI GRANDE	UNIDAD	100
3	BOLIGRAFO MINA NEGRA 0.6 MM REF: UM-153 (SEGÚN MUESTRA)	UNIDAD	200
4	BOLIGRAFO MINA COLOR NEGRO	UNIDAD	3000
5	BOLIGRAFO MINA COLOR ROJO	UNIDAD	700
6	BORRADOR NATA PZ-20	UNIDAD	400
7	CAJA DE ARCHIVO INACTIVO REF: X - 200. 26X19.5X40 CMS CON MEMBRETE A 1 TINTA; SEGÚN MUESTRA.	UNIDAD	2000
8	CINTA TRANSPARENTE PROPILENO DE 2" X 40 METROS PARA SELLAR CAJAS	ROLLO	400
9	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPIZ	UNIDAD	500
10	FOLDER AZ TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	1000
11	FOLDER CELUGUIA EN YUTE HORIZONTAL DE 300 GRS. TAMAÑO OFICIO.	UNIDAD	10000
12	FOLDER CELUGUIA EN YUTE VERTICAL DE 300 GRS. TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	7000
13	FOLDER COLGANTE EN YUTE TAMAÑO OFICIO, COLOR AZUL VARILLA PLASTICA	UNIDAD	2000
14	FORMA DESPRENDIBLE DE PAGO A 2 PARTES CON LOGO, PAPEL QUIMICO A 2 TINTAS X 6.000 UNIDADES; SEGÚN MUESTRA (SEGÚN MUESTRA)	CAJA	5



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
15	GANCHO CLIP MARIPOSA POR 50 UNIDADES	CAJA	100
16	GANCHO CLIP PEQUEÑO POR 100 UNIDADES	CAJA	1300
17	GANCHO PARA LEGAJAR DE PROPILENO TOTALMENTE PLASTICO ANTICORTANTES POR 20 JUEGOS, DOS PIEZAS (SEGÚN MUESTRA)	CAJA	1400
18	GUANTES PARA CIRUGIA TALLA M (ENFERMERO)	PAR	3000
19	LAPIZ MINA COLOR NEGRO	UNIDAD	3000
20	LAPIZ MINA COLOR ROJO	UNIDAD	200
21	LIBRETA ANOTACIONES AMARILLA PAPEL BOND RAYADO 50 HOJAS, TAMAÑO CARTA	UNIDAD	1000
22	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA PAPEL BOND	UNIDAD	300
23	LIBRO CONTABILIDAD 3 COLUMNAS 100 FOLIOS	UNIDAD	20
24	LIBRO CONTABILIDAD 3 COLUMNAS 200 FOLIOS	UNIDAD	20
25	MARCADOR BORRABLE	UNIDAD	100
26	MARCADOR CORRIENTE	UNIDAD	200
27	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, 75 GRAMOS PARA IMPRESORA Y FOTOCOPIADORA	RESMA	2500
28	PAPEL CONTAC TRANSPARENTE X 45 CMS DE ANCHO	METRO	200
29	PEGANTE LIQUIDO PARA PAPEL	GALON	4
30	PEGANTE SÓLIDO (BARRA) X 21 GMS	UNIDAD	700
31	PILA ALCALINA AA	UNIDAD	50
32	NOTAS ADHESIVAS MEDIANO 75 X 75 MM	UNIDAD	700
33	RESALTADOR INDUSTRIAL (COLORES SURTIDOS)	UNIDAD	600
34	ROTULO ADHESIVO CONTINUO REF:2550 86 X 42 MM	CAJA	2
35	ROTULO ADHESIVO CONTINUO REF:2570 88 X 22 MM	CAJA	3
36	SOBRE MANILA EXTRAGIGANTE 33 X 42	UNIDAD	200
37	TAPABOCAS EN TEL	UNIDAD	50
38	TINTA PARA ALMOHADILLA, FRASCO DE 20 C.C.	UNIDAD	300

NOTA IMPORTANTE:

1. EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE SE CELEBRE COMO PRODUCTO DE LA EVALUACION TÉCNICA, JURIDICA Y ECONOMICA DE LAS OFERTAS, SE PACTARAN LAS SIGUIENTES ENTREGAS:

- **ITEMS: 7, 8, 10, 11, 12 Y 27 EN ENTREGAS BIMESTRALES**
- **LOS ITEMS RESTANTES EN LA PRIMERA ENTREGA**

CONTRATACIÓN DIRECTA 10 DE 2007 COMPRAVENTA PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA
Calle 28 N° 13A -15 / Pisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16 y 18 / PBX (571) 6067676 / Bogotá. Colombia / www.mincomercio.gov.co



2.3. MARCA

Se debe indicar la marca de cada uno de los bienes ofrecidos, señalando además si son de importación o producción nacional, **Anexo 2. Las ofertas cuya marca para cada uno de los ítem solicitados no sea indicada, no serán objeto de evaluación y ponderación.**

3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ACREDITAR LOS PROPONENTES PARA PARTICIPAR EN LA CONTRATACION No. 10 DE 2007.

Los proponentes deberán reunir y allegar con su propuesta los siguientes documentos:

3.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

3.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta según el Anexo número 1 de estos términos de referencia.

3.1.2. Original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social del proponente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente contratación.

Si se trata de sociedad constituida en otro país, se allegará el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, expedido por o ante autoridad competente. Este documento deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Civil y demás normas pertinentes para los documentos expedidos en el exterior.

En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá allegar el documento contentivo de la constitución del consorcio o unión temporal, el cual deberá indicar la participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal y en el caso de las uniones temporales, señalar los términos y porcentaje de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

3.1.3. Si es persona jurídica debe acreditar que su objeto social le permite celebrar el contrato objeto de esta contratación directa; si es persona natural, la calidad de comerciante deberá acreditarse mediante la presentación del certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de esta contratación directa.

Las personas jurídicas deben demostrar que el término de duración de la sociedad es por lo menos igual al plazo del contrato y un (1) año más.

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar mediante documento idóneo y debidamente autenticado su existencia, el nombre o razón social, facultades de su



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

representante legal y objeto social, expedido por la Cámara de Comercio o la entidad que haga sus veces.

3.1.4. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá anexar fotocopia del acta de la junta directiva o asamblea de la sociedad, que lo faculte para presentar la oferta y para suscribir el contrato hasta por el valor del mismo, en caso de adjudicación, ó un extracto del acta suscrita por el secretario de la junta.

3.1.5. El proponente extranjero deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional o deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.

Dentro de la presente contratación se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y artículo 9º del decreto 679 de 1994.

3.1.6. La oferta deberá presentarse firmada por el proponente o su representante legal o apoderado, según el caso.

3.1.7. Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido ante o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el respectivo contrato.

Cuando el representante del proponente sea una persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social.

3.1.8. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo acepta la presentación de propuestas de consorcios o uniones temporales, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y reglamentarias.

La carta de intención deberá precisar si se trata de consorcio o unión temporal y en este último caso, se señalarán los términos y grado de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Ministerio (Art. 7º de la Ley 80 de 1993).

Así mismo, los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y se señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos y sus responsabilidades.



Igualmente, deberán demostrar que su duración será por lo menos igual al plazo del contrato y un año más.

Las personas que integren un consorcio o unión temporal deben cumplir y allegar los documentos requeridos sobre existencia y representación legal, inhabilidades para contratar y aspectos financieros exigidos a los proponentes, como si fueran a participar en forma independiente, acreditando conjuntamente los demás requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en los presentes términos de referencia y en la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.

En caso de que no se señale si la cuasi-sociedad actúa a título de consorcio o unión temporal, se tendrá que actúa como consorcio; y si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje.

Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

3.1.9. El proponente no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia. Esta manifestación debe hacerse expresamente por el oferente, dentro del texto de su oferta, mediante el diligenciamiento del formato de Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1), la cual forma parte de este proceso de contratación.

3.1.10. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Presentar una póliza expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en el país, a favor de la Nación- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que garantice la seriedad de la oferta, con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre de la presente contratación directa y por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta.

3.1.11. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, a la fecha de la presentación de la OFERTA, el oferente si es persona natural deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar mediante declaración juramentada.

Cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal,



cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

3.1.12. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

Con el fin de dar cumplimiento a la obligación impuesta por la Ley 610 de 2000, en su Artículo 60, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo consultará en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República con el fin de verificar la inclusión o no del proponente en dicho Boletín.

3.1.13 DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documento que el oferente considere que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencialidad de la misma y se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad.

3.1.14. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El Oferente en su Propuesta debe indicar claramente el término de validez de la oferta en **días calendario**, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta.

3.1.15. Declaración de Importación: Anexar a su propuesta una carta compromiso garantizando la entrega de la declaración de importación mediante la cual se acredite el cumplimiento de las exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización de los bienes objeto de la contratación, en el momento de la entrega de los mismos, **de ser necesario**.

3.1.16. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El OFERENTE debe diligenciar y anexar a su propuesta el compromiso de transparencia, Anexo No. 5.

3.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

3.2.1. Declaración de Renta para el año gravable 2005 presentada de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Tributario, Balance General y Estado de Resultados con corte a 30 de diciembre de 2005.



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

Deberá anexarse adicionalmente, certificación vigente de la Junta Central de Contadores, sobre la vigencia de la tarjeta profesional del contador público y del revisor fiscal que hayan suscrito los estados financieros aportados.

NOTA: Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal, los Estados Financieros deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, reuniendo la totalidad de los requisitos exigidos anteriormente.

Señor Proponente: EL MINISTERIO exige que el Balance General y el Estado de Resultados estén debidamente certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, Circular Externa No. 030 de 1998, expedida por la Junta Central de Contadores y Concepto No. 120 de agosto 12 de 1997 y 05 de mayo 28 de 2004 emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública que establecen:

Concepto No. 120, Certificación de Estados Financieros “.... En criterio de este Consejo para brindar una mayor claridad sobre dichos estados se exige la certificación preferencialmente en un documento adicional que haga expresa referencia a las verificaciones de las afirmaciones contenidas en el artículo 57 del Decreto 2649 de 1993 y a que las cifras han sido fielmente tomadas de los libros tal como lo exige la norma en comento, o bien en mismo cuerpo del Balance siempre y cuando se incluya un texto que cubra los aspectos mencionados”.

Concepto No. 5, El deber de dictaminar estados financieros “Los proponentes que deseen participar en un proceso licitatorio deben presentar dictaminados sus estados financieros, cuando el valor de la licitación exceda los 2.000 salarios mínimos o cuando tal requisito forme parte de las exigencias del pliego de condiciones o términos de referencia”.

“Según el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, son dictaminados los estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del Revisor Fiscal o a Falta de este, del contador público independiente que los hubiere examinado. Dichos estados debe ser suscritos por el revisor o contador, anteponiendo la expresión “Ver la opinión adjunta” u otra similar”

Por lo anterior, desde el punto de vista de la legislación contable, los estados financieros no pueden considerarse dictaminados en los eventos en los cuales el revisor fiscal o contador público independiente omite **su firma, el número de matrícula y la expresión “Ver opinión adjunta” u otra equivalente, aunque se haya expedido el dictamen correspondiente.**

3.2.2. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El OFERENTE debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con



dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

3.2.3. CERTIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá suministrar un certificado expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de la misma y su número de identificación.

3.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

3.3.1. INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL, SICE Y REGISTRO DE PRECIOS DE REFERENCIA RUPR, EN EL CÓDIGO ÚNICO DE BIENES Y SERVICIOS CUBS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Para la presente contratación, el oferente deberá estar inscrito y acreditar tal circunstancia, mediante la certificación de inscripción generada por la Contraloría General de la República.

3.3.2. En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 y en aplicación de lo establecido en el Decreto 679 de 1994, el proponente deberá adjuntar con su propuesta en medio físico y medio magnético el Anexo No. 4, de este documento, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal o por el proponente en caso de tratarse de una persona natural.

La aceptación del Anexo No. 4 está basada en la presunción de la buena fe a que hacen referencia el Artículo 83 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 769 del Código de Comercio.

NOTA: Para los documentos a que hace referencia el punto tres, se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 590 de 2000 modificada por la Ley 905 de 2004, en las propuestas presentadas por Mipymes.

3.3.3. OFERTA TÉCNICA

El OFERENTE deberá referirse y sujetarse a todos y cada uno de los ítem contenidos en el numeral **2.2. “CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACION TÉCNICAS”** de los términos de referencia.



3.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO

3.4.1. Cuadro resumen de la propuesta, en el que se exprese el valor unitario de cada ítem y el valor total de la propuesta, discriminando el IVA a que haya lugar (Anexo No. 3).

La oferta deberá presentarse expresada en moneda legal colombiana, discriminando el Impuesto al Valor Agregado, IVA a que haya lugar.

En el evento que el proponente no discrimine el IVA, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales, que dicho impuesto está comprendido en los precios unitarios ofrecidos.

El precio deberá ser expresado en números enteros y no tendrá decimales.

En el Anexo No. 3 se debe incluir en forma clara y precisa el código **CUB** y el **VALOR REGISTRO DE PRECIO TEMPORAL SICE**

CORRECCIONES Y AJUSTES ARITMÉTICOS

Se revisarán las operaciones aritméticas de la propuesta económica consignada por el proponente en el **Anexo No. 3** y en caso de error serán corregidas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- ♦ Si existe diferencia entre el valor unitario y el valor total que resulte de multiplicar el valor unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el valor unitario presentado por el proponente y el valor total será corregido.
- ♦ Si existe error en el resultado correspondiente al Costo Directo, en la determinación del IVA o en el VALOR TOTAL PROPUESTA, estos serán corregidos.
- ♦ Si existe diferencia entre las cantidades cotizadas por el proponente y las solicitadas por la Entidad, éstas serán ajustadas de conformidad con lo exigido en el numeral **2.2. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** y por lo tanto el valor total será corregido, el ajuste aritmético conlleva a su obligatorio cumplimiento conforme a lo exigido por la Entidad.

IMPORTANTE:

- ♦ El proponente deberá presentar completamente diligenciado con su oferta, el **Anexo No. 3**
- ♦ Los precios de la propuesta permanecerán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo. **En consecuencia, el valor total de**



la propuesta, debe incluir todos los costos asociados con la ejecución del contrato.

Para efectos de la evaluación económica, solo se tomará el costo total (corregido si es el caso) y relacionado en el **Anexo No. 3**.

4. ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. Entrega de las Propuestas

Las ofertas deberán depositarse en la urna ubicada en el piso 9° Grupo Contratos del Edificio Centro de Comercio Internacional, calle 28 No. 13 A - 15 Bogotá D.C. entre las 9:00 a.m. del 02 de abril y antes de las 9:30 a.m. del 16 de abril de 2007.

No se aceptarán propuestas depositadas o entregadas en otro lugar, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre de la convocatoria

4.2. Devolución de las Propuestas

No se admitirá solicitud alguna tendiente a la devolución de las propuestas entregadas de conformidad con lo previsto en el ítem 4.1 anterior.

4.3. Forma de Presentación de las Propuestas

Las propuestas deberán presentarse en **original y dos (2) copias**, debidamente numeradas.

El original y la copia deberá venir cada una dentro de un sobre o paquete cerrado, rotulado con el nombre del proponente. Dichos sobres deberán marcarse así:

Original 1° y 2° Copias
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
CALLE 28 No. 13 A -15, PISO 9°
GRUPO CONTRATOS
PROPUESTA PARA LA CONTRATACION No. 10 DE 2007
BOGOTÁ, D.C.

4.3.1. POSIBILIDADES DE PRESENTACION DE PROPUESTAS

Los participantes solo podrán presentar una propuesta básica en la que incluya la totalidad de los bienes detallados en el numeral 2.2. de los presentes términos de referencia.

4.4. Las propuestas deben presentarse por escrito, en forma clara y sin enmendaduras, borrones o tachaduras. Cualquier corrección, para ser considerada, debe ser aclarada por el



proponente en la misma propuesta y estar suscrita por el Representante Legal si es persona jurídica o por quien la presenta como persona natural.

4.5. La propuesta debe presentarse en idioma castellano.

4.6. En caso de divergencia entre la información presentada en la propuesta original y sus copias, prevalecerá la contenida en el original de la propuesta

5. PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACION No. 10 DE 2007

5.1. Apertura de la Contratación No. 10 de 2007

El plazo para presentar propuestas se inicia a las 9:00 a.m. del 02 de abril de 2007

5.2. Cierre de la Contratación No. 10 de 2007

De conformidad con los términos de referencia de la Contratación No. 10 de 2007 se cerrará a las 9:30 a.m. del día 16 de abril de 2007.

Llegado el día y la hora señalada se procederá a la apertura de la urna señalada para el efecto. De esta diligencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de lo sucedido en ella, con indicación de las ofertas depositadas en la urna destinada para el efecto, y el número de volúmenes y folios que las componen.

El acta será firmada por quienes intervengan en la diligencia a que se refiere este ítem.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre de la Licitación, no serán recibidas. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta lo indicado en la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de la Republica, en la que señala que la hora oficial se tomará de acuerdo con la establecida la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página WEB, Dirección **www.sic.gov.co**

5.3. Prórroga de la Fecha de Cierre de la Contratación No. 10 de 2007

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la presente convocatoria estima que no hay lugar a prórroga.

5.4. Consulta y Entrega de los Términos de Referencia

Los términos de referencia pueden ser consultados en el Grupo Contratos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que funciona en esta ciudad en la calle 28 No. 13 A-15, piso 9º, entre el 02 de abril y el 16 de abril de 2007 en horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.



Los presentes términos de referencia podrán ser retirados del Grupo Contratos a partir de las 9:00 a.m. del día 02 de abril y hasta las 9:30 a.m. del día 16 de abril de 2007, para lo cual **deben presentar un diskette nuevo de 3.1/2.**

Estos pre-términos de referencia también podrán ser consultados en la página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo www.mincomercio.gov.co / servicios en línea / contratación, a partir del 26 de marzo de 2007.

Para los efectos previstos en el último inciso del artículo 4° del Decreto 679 de 1994, las personas naturales que retiren los presentes términos de referencia deberán manifestar el nombre de la persona por cuya cuenta actúan.

5.5. Análisis y Evaluación de las Propuestas

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo efectuará los estudios jurídicos, técnicos y económicos de las propuestas dentro del plazo comprendido entre el 16 y el 24 de abril de 2007.

Durante este término el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

5.6. EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo pondrá a disposición de los OFERENTES los informes de evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las OFERTAS, los cuáles permanecerán en el Grupo Contratos por un término improrrogable de dos (2) días hábiles (26 y 27 de abril de 2007), en el horario de 8:00 a.m. a 4:45 p.m. o en la página web del MINISTERIO www.mincomercio.gov.co/contratacion para que los OFERENTES presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán hacerse por escrito dentro del término señalado, o enviarlas vía correo electrónico a contratacion@mincomercio.gov.co. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus OFERTAS, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con lo anterior, las observaciones formuladas por los OFERENTES a los estudios jurídicos, técnicos, económicos y financieros elaborados por el MINISTERIO para la evaluación de las OFERTAS, serán resueltas antes de la adjudicación.

5.7. Causales de Rechazo de las Propuestas

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

5.7.1. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.



5.7.2. Cuando no se cumpla con los requisitos y documentos exigidos a los proponentes para participar en este proceso de selección, siempre y cuando esta ausencia se refiera a documentos necesarios para la comparación de las ofertas. (Inciso 2° Numeral 15 Art. 25 Ley 80 de 1993 y Parágrafo del Art. 4° del Decreto 2170 de 2002).

5.7.3. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en estos términos de referencia.

5.7.4 Cuando el proponente se halle incurso en alguna (s) de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la legislación Nacional.

5.7.5. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta.

5.7.6. Las propuestas que tengan enmendaduras, alteraciones o irregularidades no salvadas con la firma del proponente antes de su presentación.

5.7.7. Cuando el Ministerio tenga pruebas de que el proponente suministró información o documentación falsa.

5.7.8. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al proponente o su representante, según el caso, o cuando no se encuentre firmada.

5.7.9. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera mínima solicitada en el numeral **5.8.1. CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE.**

5.7.10. Cuando la propuesta no contenga el ciento por ciento (100%) de los ítem solicitados en el numeral **2.2. CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACION TÉCNICAS**, de los presentes términos de referencia.

5.7.11. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial estimado

Nota: En observancia de lo establecido en el Inciso 2° Numeral 15 Art. 25 Ley 80 de 1993 y Parágrafo del Art. 4° del Decreto 2170 de 2002, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no sean necesarios para la comparación de las ofertas en cualquier momento, hasta la adjudicación.

5.8. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Todas las propuestas presentadas válidamente serán analizadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación.



5.8.1. CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar una capacidad financiera de acuerdo con los indicadores que a continuación se determinan para que su propuesta se considere como aceptada financieramente y pueda ser objeto de adjudicación de este proceso de contratación:

PRIMER INDICADOR:

$$\text{-Razón Corriente (Liquidez)} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} > 1.0$$

La liquidez deberá ser igual o mayor a uno (1.0).

SEGUNDO INDICADOR:

$$\text{-Capital de trabajo (Liquidez)} = (\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente})$$

El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

NOTA: Para los consorcios y/o uniones temporales, la suma de los capitales de trabajo debe ser como mínimo el 10% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

TERCER INDICADOR:

$$\text{-Nivel de Endeudamiento (endeudamiento)} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} < 80\%$$

El nivel de endeudamiento deberá ser menor a (80%).

NOTA: Para establecer la capacidad financiera de las Uniones Temporales, se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal.

Para establecer la capacidad financiera de los Consorcios se establecerán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se sumarán y se dividirán luego por el número de integrantes del Consorcio. Este resultado consolidado constituirá los índices del Consorcio.



OBJETO DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código de Comercio y las obligaciones tributarias.
- Verificar y analizar la idoneidad de la información financiera aportada por los proponentes, para garantizar el proceso de selección.
- Verificar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los términos de referencia.

5.8.2. EVALUACIÓN JURÍDICA DEL PROPONENTE:

La Entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados en el punto 3.1. de los términos de referencia.

OBJETO DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA.

La evaluación jurídica corresponde al estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley y a los términos de referencia.

Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, sea ésta de carácter jurídico, técnico o financiero, pierden aptitud para ser calificadas.

5.8.3. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

El MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

5.9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS:

La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en los términos de referencia, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, sobre un total de 100 puntos discriminados de acuerdo con los siguientes factores:

5.9.1.- Precio:

80 puntos

Para este factor se tendrá un puntaje máximo de 80 puntos para aquellos oferentes que presenten el menor valor total de la propuesta. La calificación por este aspecto, se obtendrá multiplicando la relación entre el menor valor total cotizado y el precio total de la propuesta que se calificará por 80 puntos, así:



$$\text{PUNTAJE} = \frac{(\text{Precio mínimo ofrecido} \times 80 \text{ puntos})}{\text{Propuesta estudiada}}$$

El oferente debe presentar una propuesta económica detallando el valor unitario, e indicando el valor de los bienes ofrecidos, **única y exclusivamente en pesos colombianos**, los descuentos si los hay y el **I.V.A.**. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo efectuará la verificación de las operaciones aritméticas de los componentes del valor.

5.9.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003 - 20 PUNTOS

En desarrollo de lo establecido en la Ley 816 de 2003 a fin de apoyar la industria colombiana se asignarán los siguientes puntajes:

a. Mano de obra

La propuesta que informe mano de obra ciento por ciento (100%) nacional utilizada por el proponente para la comercialización de los bienes objeto de la contratación, obtendrá 10 puntos.

b. Materiales

A la propuesta que cotice bienes ciento por ciento (100%), se le asignará 10 puntos.

Para efectos de esta calificación el proponente deberá diligenciar el **Anexo número 4** de este proceso de contratación, a excepción de la última casilla, que será diligenciada por la entidad.

De conformidad con lo previsto en la Directiva Presidencial número 12 de 2002, el Decreto 2170 de 2002 y el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, en desarrollo del deber de selección objetiva, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo escogerá la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que se buscan con el presente proceso de selección.

Se entiende por ofrecimiento más favorable, aquel que teniendo en cuenta los factores de escogencia y su ponderación precisa, detallada y concreta, resulte ser el más ventajoso para la entidad.

5.10. Criterios de Desempate

En caso que dos (2) o más propuestas obtengan el mismo puntaje, se preferirá la que ofrezca el menor precio; en caso de persistir el empate, se preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las Mipymes nacionales. Si llegare a persistir el empate se acudirá a un sorteo el cual será reglamentado de la siguiente manera:



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

El sorteo se resolverá mediante balotas.

- Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia, para que verifiquen que ésta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como proponentes empatados hayan, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.
- Se numerarán consecutivamente y los proponentes empatados, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.

En el evento que no asista alguno de los proponentes que presentó empate o ninguno de éstos, se seguirá la presente metodología:

- Se designará por sorteo entre los asistentes la persona o personas que sacarán las balotas por ellos y se procederá de acuerdo con lo anotado anteriormente.
- De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la Entidad que intervinieron y oferentes participantes.

5.11. Lucha contra la corrupción

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios:

Teléfono desde Bogotá: 5607556

Teléfono desde fuera de Bogotá: 018000/913040

Fax : 5658671

Correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la Oficina de Control Disciplinario del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Calle 28 No. 13 A - 15 Piso 5° ó a la dirección www.mincomercio.gov.co.

Todo lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

5.12. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

Todos los documentos que forman parte de la presente Contratación tienen como finalidad que los posibles oferentes, veedurías y ciudadanos en general, conozcan y presenten observaciones o aclaraciones acerca del contenido de los mismos. Las observaciones se deberán dirigir al GRUPO CONTRATOS del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, ubicado en el noveno piso de la Calle 28 No. 13 A-15, de la ciudad de Bogotá D.C., o al FAX número 6067723, o al correo electrónico: contratacion@mincomercio.gov.co.

CONTRATACIÓN DIRECTA 10 DE 2007 COMPRAVENTA PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA
Calle 28 N° 13A -15 / Pisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16 y 18 / PBX (571) 6067676 / Bogotá. Colombia / www.mincomercio.gov.co



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante el proceso de contratación, en la etapa contractual y postcontractual, haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas, ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo por única finalidad el buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en el proceso de contratación, así como en la respectiva etapa de ejecución del contrato hasta su liquidación, de conformidad con lo estatuido en el artículo 9° del Decreto 2170 de 2002.

5.13. Adjudicación del Contrato

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma TOTAL. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta de manera TOTAL. No se aceptarán propuestas parciales y en caso que se presenten, serán rechazadas. Así mismo, no se aceptarán propuestas alternativas; de presentarse ese tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los términos de referencia.

Igualmente, el valor total de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial destinado so pena de rechazo.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adjudicará el contrato derivado de la Contratación No. 10 de 2007 entre el día 03 y el 11 de mayo de 2007, a la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca con el presente proceso de contratación.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se reserva la facultad de aumentar o disminuir las cantidades de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo realizará únicamente adjudicación total y tramitará un contrato con formalidades plenas derivado de la Contratación No. 10 de 2007, a la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca con la celebración de este proceso de contratación.

NOTA: Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, no suscribirá contrato alguno, con quien se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. FIRMA DEL CONTRATO

6.1.1. El proponente favorecido deberá firmar el contrato dentro de los nueve (9) días calendario siguientes a la notificación de la selección.



6.1.2. El proponente que habiendo sido favorecido con la adjudicación no suscribiere el contrato dentro del plazo antes mencionado, se le hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados (Artículo 30, numeral 12, inciso 1o. Ley 80/93).

6.1.3. Una vez suscrito el contrato por las partes, el CONTRATISTA, procederá a:

- a) Constituir la póliza única en los términos, porcentajes y vigencia indicados en el contrato.
- b) Ordenar la publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública, requisito que se entenderá cumplido con el pago de los derechos correspondientes.

Para el trámite enunciado, contará con cinco (5) días hábiles, los documentos obtenidos del mismo, deberá presentarlos en el Grupo Contratos, para su revisión y aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

6.1.5. Los presentes Términos de Referencia y la propuesta seleccionada formarán parte integrante del contrato.

6.2. SITIO DE RECIBO

Los bienes objeto del contrato, serán recibidos por el Interventor en el Almacén General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ubicados en el piso noveno (9) del Edificio Centro de Comercio Internacional de la Calle 28 No 13 A – 15 de la ciudad de Bogotá D.C.

6.3. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba iniciará con la aprobación de la garantía única y se extenderá durante un (1) mes.

6.4. FORMA DE PAGO

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo pagará el valor del contrato que se suscriba a través de la Tesorería de la Entidad, con cargo al PAC de la presente vigencia, previa certificación de cumplimiento a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato. Este pago se hará de acuerdo con el programa anual mensualizado de caja y estará sujeto a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito

La factura debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberá indicar el número del contrato objeto de pago.



Los proponentes deben manifestar aceptación expresa a la forma de pago establecida por LA ENTIDAD.

6.5. Pagos a Terceros

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos a terceros.

6.6. Garantía Única del Contratista

El Contratista se compromete a constituir a su costa y a favor de La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, una garantía única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, la cual debe amparar los siguientes riesgos:

a) El cumplimiento general del contrato, por una cuantía equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más.

b) De calidad de los bienes, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 36 meses más.

En caso que la póliza tenga algún deducible, este será asumido por el contratista. El Contratista deberá reponer el valor de las garantías cuando su valor sea afectado por razón de siniestros.

6.7. INTERVENTORIA

La supervisión y vigilancia en la ejecución del contrato, la realizará el Técnico Administrativo encargado de las funciones de Almacenista.

6.8. INDEMNIDAD DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en ningún caso será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el adjudicatario con quien llegare a celebrar el contrato objeto de este proceso de selección, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo.

Por lo tanto, la relación contractual del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo será única y exclusivamente con el proponente favorecido y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley y el contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección y de la oferta que presente.



6.9. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Los presentes términos de referencia con sus comunicaciones y adendos.
- La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por LA ENTIDAD.
- La comunicación de adjudicación.
- Las órdenes escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución del contrato.
- Las especificaciones técnicas e instrucciones que sean suministradas al **CONTRATISTA** por el Interventor.

Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes, con inclusión de las relacionadas con modificaciones en las especificaciones o condiciones del contrato.

6.10. CESIONES Y SUBCONTRATOS

CESIÓN: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**.

SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá subcontratar la totalidad de la ejecución del presente contrato con persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera. En todos los casos, el **CONTRATISTA** es el único responsable por la celebración de subcontratos y el **MINISTERIO** no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas

6.11. IMPUESTOS

Son de cargo del adjudicatario, el pago de los derechos, impuestos, tasas, publicaciones y otros conceptos que genere el respectivo contrato.



ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Calle 28 No. 13 A-15 Piso 9°.
Ciudad

El (los) suscrito (s), Representante (s) Legal (es) de, de acuerdo con los términos de referencia de la Contratación No. 10 de 2007, cuyo objeto consiste en realizar la COMPRAVENTA DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se señalan en los términos de referencia.

Hago (cemos) la siguiente propuesta económica: (relacionar el valor de la propuesta)

Y en caso de ser aceptada me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato correspondiente.

Declaro (amos) así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometo al (los) firmante(s) de esta carta y a la empresa que represento(amos).
2. Que conozco (cemos) la información general y específica contenida en los términos de referencia y demás documentos de la contratación y acepto (amos) los requisitos que la rigen.
3. Que tengo (emos) en mi (nuestro) poder los documentos que integran los términos de referencia y sus adendas que son: (indicar el número y fecha de cada uno).
4. Declaro (amos) no hallarme (nos) incurso (s) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, demás disposiciones legales y normas reglamentarias vigentes.
5. Que la presente propuesta consta de folios debidamente numerados y rubricados.
6. El (los) suscrito (s) señala (n) como dirección comercial, a donde me (nos) puede (n) remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta contratación, la siguiente:
.....



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

7. Que nos encontramos a paz y salvo por todo concepto con todas las Entidades Públicas.

8. El proponente debe indicar el término de validez de la oferta.

De igual manera me (nos) obligo (amos) para con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a informar todo cambio de mi (nuestra) residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado de esta contratación, hasta su liquidación final.

Nombre completo del (los) proponente (s).....

Valor total de la propuesta.....

Póliza de garantía de seriedad de la propuesta No. expedida el

..... Por.....valor del amparo \$.....

Dirección de (los) Proponente (s).....

Dirección electrónica del proponente (e-mail):.....

Firma del (los) representantes (s) legal(es) o apoderado(s).....

Nombre (s) en letra imprenta

C.C. No.....de



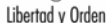
República de Colombia

ANEXO NUMERO 2.

OFERTA TÉCNICA

[illegible]

NOTA: El presente cuadro debe ser presentado en papel y medio magnético.



República de Colombia

ANEXO NUMERO 3.

OFERTA ECONÓMICA

SUBTOTAL

IVA

TOTAL OFERTA

NOTA: El presente cuadro debe ser presentado en papel y medio magnético.

CONTRATACIÓN DIRECTA 10 DE 2007 COMPRAVENTA PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA

Calle 28 N° 13A -15 / Pisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16 y 18 / PBX (571) 6067676 / Bogotá, Colombia / www.mincomercio.gov.co



República de Colombia

ANEXO NUMERO 4.

CUADRO EVALUACION FACTOR LEY 816 DE 2003 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

[illegible]

NOTA: El presente cuadro debe ser presentado en papel y medio magnético.



ANEXO NUMERO 5.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, y _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en calidad de funcionario del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adelanta un proceso de contratación que tiene el siguiente objeto: la COMPRAVENTA DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se señalan en los términos de referencia.
2. Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3. Que el **PROponente** tiene interés en el proceso de Contratación Directa referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la transgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones o términos de referencia.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendos, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones o a los términos de referencia, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

SEPTIMA: Entidad. Declaro que los términos de referencia están ajustados a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones o términos de referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día _____ del mes de _____ de 2007.

EL PROPONENTE,

LA ENTIDAD,

Firma
C.C. No:

Firma
C.C. No.